

RELACION DE LOS NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO EN TODO EL PRESENTE MES.

Por el Correo que salió de esta para los otros Estados de la Federación el tres se reclamó del Ministerio de Relaciones el expediente que se había solicitado desde el 18. de Marzo del corriente año de la Ley 20. de Abril del 826. sobre conocimiento de las causas de sindicato de los empleados que fueron del Gobierno Español y del de Mexico: se acusó recibo de los decretos Federales de 11. de Julio ultimo, y 23. de Diciembre del año próximo pasado, el 1º que arregla en la Republica el ejercicio del Patronato Eclesiastico, el 2º sobre conceder ó negar el pase á las letras Apostolicas, y el tercero que arregla la forma en que deben prestar juramento los Funcionarios de la Federación: se avisó de inteligencia de la nota de 9 de Agosto en que se comunica estar autorizado para el despacho en todos los departamentos del Ministerio de la Federación el D. C. Pedro Valenzuela y de la de 22. del mismo que con tiene la resolución del Congreso Federal á cerca de la exposicion que se le dirigió por este Estado relativa al arreglo de la Hacienda Publica en él y á las cartas de naturaleza concedidas á los extranjeros Matthey, Millet, y Espinach: se avisó del recibo de la orden del Ejecutivo Nacional del 22 citado y acuerdo del Senado para que se hiciese marchar á la Corte de la Republica al Senador electo L. C. Manuel Aguilar, y se remitieron con oficio exemplares de los decretos de este Gobierno de 18. 25. de Agosto y 3. de Septiembre sobre convocatoria extraordinaria de la Legislatura y de los que esta emitió en 25, 27., y 31. del mismo Agosto, 19 y 20. de Septiembre. Al Ministerio de Hacienda se acusó recibo del decreto de 1º de Julio de este año que arregla la administracion de la renta del tabaco y la orden para que quando esté planteada en los terminos que previene dicho decreto se paguen de ella los Representantes en la Federación: se remitieron Estados de la misma renta de tabaco, polvora y salitre en el mes próximo pasado y se elevó tambien la oja de servicio del Director de Siembras de este Estado. Al Ministerio del Gobierno del Salvador se avisó de inteligencia con las inciguaciones correspondientes de la nota de 25. de Agosto ultimo en que comunica haberse descubierto en la Ciudad Capital de aquel Estado una conjuración que intentaba destruir las Autoridades y trastornar el orden, y se le acusó recibo de la nota de 20. del mismo á que se acompañaron exemplares del decreto por el que el Consejo de aquel Estado convocaba á la Legislatura: se avisó del recibo al Ministerio del Gobierno de Guatemala de las notas de 18. y 20. de Agosto en que comunica el advenimiento del Presidente del Consejo á la Suprema Magistratura de aquel Estado por enfermedad del Vice-Gefe de él, y á que adjunta exemplares del Estado de ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería del mismo desde el 1º al 31. de Julio: se contestó de inteligencia al C. Juan Antonio Alvarado por la comunicacion que dirigió de trasladarse al Estado del Salvador: Al Ministerio de Nicaragua se acusó recibo del decreto de aquella Legislatura de 25. de Febrero ultimo y del Ejecutivo de 26. de Marzo siguiente relativos á la consecion de amnistia Gral. y á fixar la residencia dentro ó fuera de aquel Estado á algunas personas perjudiciales á su tranquilidad: se comunicó al Lic. C. Jose Sacasa la negativa de la Legislatura de este Estado á los proyectos de colonizacion presentados, y se comunicaron igualmente á los Gobiernos de los Estados los decretos del Ejecutivo de 18. 25. de Agosto y 3. de Septiembre y los de la Legislatura de 25., 27. y 31. de Agosto, 1º y 20 de Septiembre ultimos.

Por el correo del 18 se avisó del recibo al Ministerio de relaciones del



decreto nacional de 11. de Julio sobre pase y retencion de letras apostolicas ó qualesquiera otras Eclesiasticas de preladados residentes en Paiz extranjero, del del Senado de 5 de Agosto convocando al Congreso Federal á Sesiones extraordinarias, de la orden del Ejecutivo Nacional de 7. de Septiembre por la que se mandan entregar 500 pesos de la renta del tabaco al Senador electo Lic.^{do} C. Manuel Aguilar para que haga su viage á la Corte, de la comunicacion de 27. de Agosto relativa á la colonia extranjera que sin permiso ni conocimiento del Gobierno Nacional se forma en el cabo de Gracias á Dios en el Estado de Honduras; y de las medidas acordadas por aquel alto Poder á cerca de los proyectos hostiles de que la Republica está animado el Ex-Presidente Manuel Jose Arce, ofreciendo al Gobierno tomar por su parte las que sean á su alcance para mantener la seguridad del Estado, su quietud y reposo. Al Ministerio de Hacienda se acusó recibo del decreto de 7. de Julio que declara al Puerto del Realejo de Registro; y manda extablecer alli una Aduana, del de 19. de Abril de 830. reduciendo á 1200. pesos anuales el sueldo de los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de la orden del Presidente de la Republica de 6. de Septiembre para que á los Funcionarios de las Aduanas en los Puertos se les dexen en libertad de arreglarse á la Ley Organica de 23. de Diciembre de 830., y de la de 7. del mismo Septiembre que previene que en la caja del tabaco se entreguen 500. pesos al Senador Aguilar: se dirigió informe sobre los inconvenientes que ha pulsado el Factor de tabacos para el cumplimiento de las varias disposiciones Superiores que ha recibido con alguna contradiccion: y se abisó de inteligencia al Ministerio del Gobierno de Guatemala de la comunicacion de 28. de Agosto sobre haberse posecionado del Supremo Poder Ejecutivo de aquel Estado el Doctor C. Mariano Galves.

Se pasó á conocimiento de la Legislatura la resolucion del Congreso Federal á cerca de la Representacion que se le dirigió por consecuencia de lo dispuesto por el art.^o 3.^o de la Ley de 3 de Febrero de este año: se le dirigieron dos informes á cerca del derecho de tajo en el expendio de ganados y restablecimiento de Alcabala sobre los Cococheros de tabáco; y sobre sueldo del Vice-Gefe del Estado: se exió á la Secretaría de aquel Cuerpo para la emision de varios documentos que se le habian pedido por nota de 20. de Septiembre: se le remitió copia de una nota de la Secretaría de la Corte que se habia manchado por una casualidad: se satisfiso á la nota de 14. de este mes sobre si se havia ó no recibido el acuerdo de la Legislatura de 23. de Julio: se acusó recibo del decreto por el que la Legislatura cerró sus Sesiones extraordinarias, y se remitieron á la Secretaria de aquel Supremo Cuerpo ejemplares impresos de los decretos del mismo de 22. y 23. de Septiembre y de 1.^o y 11. del presente Octubre: se pasaron dos informes al Consejo Representativo sobre el reglamento de Aguardientes de 1.^o de este mes y á cerca del decreto de 11. del mismo que extablece derechos de Alcabala sobre la venta de ganado en tajo, y cococha de tabacos: se acusó recibo á aquella Secretaría de los decretos de 22. y 23. de Septiembre, del dictamen del Consejo sobre el expediente en que se manifiestan los inconvenientes que presentaba para su observancia la Ley de 24. de Mayo de 828., y del decreto sobre exacción de Alcabalas: se solicitó dictamen del Consejo para conceder licencia al infrascripto Secretario, y autorizar en su lugar al Oficial mayor, y para dictar providencias á fin de impedir los efectos de la Viruela maligna en el Estado: se exió á la Corte Superior de Justicia para la emision de los aranceles de que habla la Ley de 10. de Mayo del presente año, y para la circulacion de las Leyes y decretos á los Jueses de 1.^a Instancia como corresponde pues son dependientes del Poder Judicial; y en fin se le dirigió un expediente promovido por el Lic. C. Braulio Carrillo sobre objeciones á la propuesta para Juez de 1.^a Instancia en el partido de Nicoya solicitando informe de aquel Supremo Poder: se comunicó al Vice-Gefe del Estado la resolucion de la Legislatura sobre sus sueldos. Acordado el cumplimiento y circulacion de los decretos Federales de 19. de Abril y 23. de Diciembre de 830.

1º 7. y 11. de Julio y 25. de Agosto y de la orden del Ejecutivo Nacional d 7. de Septiembre. Mandados cumplir publicar y circular el decreto del E sobre rebaja de sueldos, el que reglamenta las funciones del Ejecutivo, e dicta reglas sobre el ramo de aguardientes, el de Alcabalas, y el que emit Legislatura cerrando sus Sesiones extraordinarias. Se pidió relacion al Lic. C. B. lio Carrillo del tiempo que estuvo en Guatemala esperando la reunion del C greso Nacional á que fué embiado el año de 28: se comunicó al Mando Politi co el nombramiento de Juez de 1.ª Instancia del Partido de Nicoya en la perso na del C. Pedro Muños: se resolvió la consulta del mismo Mando sobre la com petencia de la Administracion de Justicia en 1.ª Instancia en dicho partido inte rin se poseciona el que se nombrase para aquel efecto: se resolvió tambien la consulta relativa á disgustos particulares que se sucitaban en Cartago por el ad venimiento del Lic. Argüello á aquella Ciudad: fué resuelta igualmente la con sulta del Alcalde 1º de Nicoya sobre el destino que debiera darse á los bienes del finado P.º F.º Juan de Dios Campos Díez, y la de la Vicaria Eccla. sobre pencion para el Lego Fr. Manuel Coto: exitado el zelo del Mando Politico pa ra la circulacion de las Leyes y decretos que se le comunican: contestada al Ju ez de 1.ª Instancia de esta Ciudad su representacion sobre no comunicarsele las Leyes y decretos del Poder Legislativo: se dirigió á informe de la Munici palidad de la Villa del Guanacaste un expediente promovido por el Lic. Brau lio Carrillo sobre la terna para Juez de 1.ª Instancia en el Partido de Nicoya: se hicieron las comunicaciones relativas de la separacion y advenimiento del pre sente Secretario al despacho del Gobierno Supremo, y se hizo el repartimiento de negocios para el de la presente semana.

Se pasó la lista de los Funcionarios á la Tesorería General correspon diente á Septiembre: se acusó recibo al Factor de tabacos de su oja de servi cio, y se resolvió su consulta á cerca del cumplimiento de la Ley Federal de 1º de Julio de este año: se mandó entregar el archivo de la Intendencia con inven tario en este despacho: se exitó al C. Ramon Ximenes Intendente electo para que entrase en el exercicio de las funciones de la Intendencia: se previno á la Tesorería remitiese papel sellado á los Partidos de Bagaces y Nicoya: se comu nicó al Factor de tabacos lo que parecia conveniente hiciese para el cumplimi ento de ordenes Superiores que habia recibido con algunas contradicciones: se decretó el cumplase de los despachos librados al administrador y Contador de Punta-Arenas y se les devolvieron; y se emitió la lista de los funcionarios de la Administracion en el presente mes. Se avisó de inteligencia al Comandante de Matina del parte que dirigió en 1º de este mes, y al de Punta-arenas del re mitido el 20. sobre la arribada de un Bergantin: se satisfiso á la consulta del Capitan Comandante de Punta-arenas para que se le diese lisencia de sepa rarse por veinte dias, y finalmente se han tenido presentes varios expedien tes para su despacho en el Gobierno: se ha tenido en movimiento el arre glo de los negocios de la Secretaria, se han ocupado de las copias neces arias los Oficiales de ella; y se han resuelto distintos asuntos que correspon den á la Intendencia General.

San Jose Octubre 31 de 1831.

Jq. Bern.do Calvo.